

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 9 de mayo de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Rad: N° 70001310300420210003700

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro del proceso radicado 70001310300420210003700, mediante auto de fecha 17 de abril de la presente anualidad resuelve recurso de apelación contra auto de 30 de abril de 2021, proferido por este juzgado dentro del proceso Declarativo de Pertenencia promovido por la señora NEVIS CRISTINA ROMANO ALMAZA contra PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS y adoptó la decisión cuya parte resolutive dice:

“En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, la Sala III Civil-Familia-Laboral de Decisión,

RESUELVE:

PRIMERO: Confirmar el auto de 30 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, al no haberse causado.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, el cual resolvió **Confirmar** el auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ